



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGIÓN DE MAULE  
DEPTO.TECNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE :  
RESOLUCION EXENTA N° ..... 2022

TALCA

21 JUL 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 314 del 09/02/2009, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa, Proyecto Quicharco A y Quicharco B, de la Comuna de Rauco, por la suma de \$ 227.027.794 (IVA Incluido), con Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda., según Propuesta Pública N° 21/2008;
- b) La solicitud del Contratista del 12/05/2009;
- c) El informe del Inspector Técnico de Obra Sr. Luis Cruz Ormeño de fecha 23/06/2009, solicitando la aprobación de un Aumento de plazo de 60 días, para la obra precedentemente señalada; al pie del mismo el Jefe del Depto. y Sra Directora Regional otorgan su Vº Bº a lo solicitado;

Fecha de término contractual	=	29/06/2009
Nueva fecha de término contractual (1ra Ampl.) 60días	=	28/08/2009

- d) La Boleta por Fiel Cumplimiento N° 0151873 del Banco BCI, Sucursal Curicó, por la suma de 323 U.F., con vencimiento al 29/10/2009;
- e) El Endoso N° 002 del 03/07/2009, que prorroga al 30/11/2009 la vigencia de Póliza de Responsabilidad Civil N° 01-45-033363 de Magallanes Seguros Generales, Oficina Curicó, por la suma de 323 U.F., con vencimiento original al 31/08/2009.
- f) El Acta de Entrega de terreno de fecha 02/03/2009;
- g) Lo establecido en el Artículo Número N° 42, del D.S. N° 236/2002. de (V. y U.) ;
- h) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 ( V.y.U.) y Decreto 259 del 21/12/2007 ( V. y U.), y el D.FL. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**RESUELVO**

- 1º Apruébase un aumento de plazo de 60 días, de acuerdo a lo estipulado en el visto c) de la presente Resolución, estableciéndose como nueva fecha de término contractual de la obra el 28/08/2009.
- 2º En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta Nº 314 del 09/02/2009.
- 3º La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente Resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4º Déjase establecido que el cumplimiento de esta Resolución, no genera gastos a la Institución.

**Anótese , comuníquese y publíquese**



JACQUELINES REYES OLEA  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



LRA - MVJ - JOD - FSR - MOG - VHJ - HGI - hgi  
DISTRIBUCIÓN ( fe-17/07/2009 ) (22.c)

Seremi Minvu Región del Maule - Municipalidad de Rauco - Director, e ITO Sr.- Luis Cruz Ormeño - ITO. Reemplazante -Sr. Gastón González Rojas - Gobernación de Curicó - S.i.i Talca - D.D.U. Minvu Stgo - Ditec. Minvu Stgo. - Depto. Prog. Física y Control - Depto Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. De Contratos - Oficina de Partes  
Cta— Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda.- Calle Peña 062- A, Curicó